



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA REALIZAR NOTIFICACION POR AVISO							
FECHA	PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00719	00
DEMANDANTE	FERMIN ANTONIO VILLADA CIFUENTES						
DEMANDADOS	DIEGO LEON ATEHORTUA RAMIREZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta el escrito que antecede emanado por el apoderado de la parte demandante, el despacho no accede al emplazamiento del demandado, pues, si bien la citación para efectos de notificación personal se encuentra acorde a la Ley, lo cierto es que previo a proceder con el emplazamiento del demandado, la parte demandante deberá remitir la notificación por aviso.

Por último, frente a la solicitud del desconocimiento del correo electrónico del demandante, este despacho le advierte al profesional del derecho que el presente proceso se tramita con anterioridad a la vigencia del Decreto 806 de 2020 y en atencion al art. 624 del C.G.P. la notificación de la demanda se debe realizar con la normatividad vigente al momento de la presentación de la demanda.

Sin embargo se ordenara oficiar a la DIAN para que indique la direcciones del demandante que reposen en sus archivos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e83077edb8024413a2592f7cf963888e52c1e2e8f77cf95307b1303f79c903b9

Documento generado en 01/10/2021 06:27:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>